



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DE GETAFE

Tfr = 01 01 00 11 00 01 01 00 11 10

Fa:

pj-

42020306

NIG: 28.065.01

Procedimiento: Juicio Verbal /2024

Materia: Obligaciones

Demandante: D./Dña. GEMA

PROCURADOR D./Dña. ANA]

Demandado: EVO BANCO S.A.

PROCURADOR D./Dña.

SENTENCIA N° 214/2025

En Getafe, a 27 de octubre de 2025

Vistos por mí, Dña.

... juez del Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Getafe, en funciones de sustitución, los presentes autos de JUICIO VERBAL, seguidos ante este Juzgado bajo el número N° 124 a instancia de DOÑA GEMA [REDACTED] representada por la Procuradora Dª [REDACTED]

... y asistida por el Letrado D. Pablo Alvarez Perez, contra EVO BANCO S.A., sucedida por BANKINTER S.A., representada por la Procuradora D^a. ... y con la dirección técnica de la Letrada

1, procedo a dictar sentencia en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por DOÑA GEMA [redacted] representada por la Procuradora D^a. [redacted] y asistida por el Letrado D. Pablo Alvarez Perez, contra EVO BANCO S.A., sucedida por BANKINTER S.A., representada por la Procuradora D^a. [redacted] y con la dirección técnica de la Letrada D^a. [redacted]

, en reclamación de 3.763,32 euros derivados de daños contractuales, intereses desde la interposición de la demanda, y costas.

SEGUNDO.- Por Decreto de 18 de octubre de 2025 se admitió a trámite la demanda, emplazándose a la demandada, que contestó oponiéndose a la demanda.



FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE LA DEMANDA INTERPUESTA por la
Procuradora D^a. , en nombre de DOÑA GEMA
contra BANKINTER S.A., representada por la Procuradora D^a. Ana
y, en su consecuencia, les condeno a abonar la cantidad de **3.763,32.-Euros**, con
los intereses legales desde la interposición de la demanda. Desde la Sentencia, se
devengarán los intereses previstos en el art. 576 de la LEC.

Las costas del procedimiento se imponen solidariamente a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber
que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días que se resolverá
por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada/Jueza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203089711242291**